I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, ABRIL 11 DE 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº _1139_/

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Oficio Nº 85 de fecha 08.04.2016 a la Dirección del Liceo B-67 de Huépil
- 3) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 2749 del 31.12.2014
- 4) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A. APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 11.04.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde don JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER y Doña EMELINA YOLANDA PAZ CANDIA R.U.T. N° 11.495.685-6. ADMINISTRATIVO A CARGO DE BODEGA DE MATERIALES S.E.P. EN DAEM, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula PRIMERA Y TERCERA del Contrato de Trabajo que dice relación con la función y lugar donde cumplirá, la que será de PORTERA en el Liceo B-67 de Huépil, respectivamente, a contar del 08 de abril de 2016.-
- B. IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-

C. Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

- Contraloría Reg.

- Carpeta funcionario

- Secretaría Municipal

- Of. Partes Municipal

- Sec. Personal DAEM

JAFA/GEPLAFOS/hog.-

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER A L C A L D E

